



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 7 de diciembre de 2020.

Oficio No. **0509/2005-00536**

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR**
Medellín (Ant.)

PROCESO: SUCESION TESTADA E INTESTADA
RADICADO: 2005-00536
CAUSANTE: INES CECILIA OSSA DE ECHEVERRI C.C. 21.262.290
ASUNTO: **LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO**

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **SUCESION TESTADA E INTESTADA** de la causante **INES CECILIA OSSA DE ECHEVERRI**, quien en vida se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 21.262.290, por auto del día 7 de diciembre de 2020, se decretó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nros. **001-240894, 001-106116, 001-240896, 001-240897, y 001-777723.**

Medida que fue comunicada a ustedes, mediante oficio Nro. 1179-2005-00536 del 3 noviembre de 2005.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


JESÚS TIBERIO FARFÁN ARBELÁEZ
Juez.

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc50a7348efcc5f4bfc5bf0cca0891465c6de9ba515ded74397d289ab87b4ff**
Documento generado en 09/12/2020 05:23:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 7 de diciembre de 2020.

Oficio No. **0507/2005-00536**

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE**
Medellín (Ant.)

PROCESO: SUCESION TESTADA E INTESTADA
RADICADO: 2005-00536
CAUSANTE: INES CECILIA OSSA DE ECHEVERRI C.C. 21.262.290

ASUNTO: **LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO**

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **SUCESION TESTADA E INTESTADA** de la causante **INES CECILIA OSSA DE ECHEVERRI**, quien en vida se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 21.262.290, por auto del día 7 de diciembre de 2020, se decretó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nros. **01N-240893**, y **01N-240895**.

Medida que fue comunicada a ustedes, mediante oficio Nro. 1178-2005-00536 del 3 noviembre de 2005.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


JESÚS-FABERTO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938fcd02847c78b22f96430343762f9675b77fc0088a53c50f12697d2ccacae8**
Documento generado en 09/12/2020 05:20:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RE: OFICIO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO

Documentos Registro Medellin Zona Norte

<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Jue 10/12/2020 14:53

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, respecto al oficio de la referencia, le informo que se radico el día 10 de Diciembre de 2020 con los turnos 2020-38054.

Le recuerdo que para la recepción de oficios deben ser enviados al correo:

documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

Cordialmente,

YULIANA ORREGO OSORIO**Contratista****Oficina de Registro de Instrumentos Públicos****Medellín Zona Norte**

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 10 de diciembre de 2020 10:16 a. m.**Para:** Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** OFICIO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO

Buenos días, a través del presente, remito oficio mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre varios bienes inmuebles.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

(4) 232 83 90

j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co


Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellin <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 10:17

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

OFICIO LEVANTA MEDIDA DE EMBARGO- ZONA SUR.pdf;

Buenos días, a través del presente, remito oficio mediante el cual se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre varios bienes inmuebles.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.